



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

N° 052-2026-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 29 ENE. 2026

VISTO:

El Expediente N° 26-000901-001, que contiene el Informe N° 00002-2026/UGC/HEVES de fecha 21 de enero de 2026, de la Unidad de Gestión de la Calidad y el Memorándum N° 046-2026-DE-HEVES de fecha 22 de enero de 2026, remitido por la Dirección Ejecutiva; y

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, "Ley General de Salud", establece que: *"La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo"; "La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla"; y que, "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad";*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", cuyo objetivo es establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía", la misma que tiene por objetivo estandarizar el proceso de implementación de la lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía en los establecimientos de salud, asimismo, establece la conformación del equipo conductor, determinando las funciones que deben cumplir los miembros de dicho equipo;

Que, la citada Guía Técnica en los acápites 6.1.2 y 6.1.3 del sub numeral 6.1, del numeral 6, sobre Consideraciones Específicas, se establece que para conformar el Equipo Conductor, se debe identificar un grupo básico multidisciplinario y proactivo que este identificado con la implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía, asimismo, se dispone que el mismo estará conformado por: i) Médicos con especialidades quirúrgicas; ii) Médicos Anestesiólogos; iii) Licenciadas en Enfermería; iv) Responsable de la Oficina/unidad/área de Calidad; v) Responsable de la Oficina/unidad/área de Epidemiología; y vi) Otros, que la institución considere necesario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2025-DE-HEVES de fecha 13 de enero de 2025, se actualizó para el Año Fiscal 2025, la Conformación del Equipo Conductor de la Lista de





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Verificación de la Seguridad de la Cirugía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante el Informe N° 00002-2026/UGC/HEVES de fecha 21 de enero de 2026, remitido por la Unidad de Gestión de la Calidad, propone actualizar para el Año Fiscal 2026, la conformación del Equipo Conductor de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, de acuerdo a la propuesta presentada, y también, se encargue al Equipo Conductor de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, las funciones y competencias señaladas en el numeral 6.1.4, de la "Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA;

Que, mediante Memorándum N° 046-2026-DE-HEVES de fecha 22 de enero de 2026, la Dirección Ejecutiva, solicita la actualización de la conformación del Equipo Conductor de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, disponiendo la emisión del acto resolutivo correspondiente, conforme a la normativa vigente;

Que, a fin de continuar y garantizar el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente emitir el acto resolutivo disponiéndose ACTUALIZAR PARA EL AÑO FISCAL 2026, LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO CONDUCTOR DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, de acuerdo a la propuesta presentada, y en atención a la normatividad vigente;

Con el visto bueno de la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y



De conformidad con el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR PARA EL AÑO FISCAL 2026, LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO CONDUCTOR DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, de acuerdo a las consideraciones expuestas, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:



Presidente	Jefe (a) del Servicio de Hospitalización Clínico Quirúrgico (Especialidad Quirúrgica)
Miembro	Jefe(a) del Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico (Médico Anestesiólogo)
Miembro	Jefe(a) de la Unidad de Gestión de la Calidad
Miembro	Jefe(a) de la Unidad de Inteligencia Sanitaria
Miembro	Jefe(a) de la Unidad de Farmacia
Miembro	Representante del Servicio de Enfermería (Enfermera con Especialidad en Centro Quirúrgico)



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 011-2025-DE-HEVES de fecha 13 de enero de 2025, a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Equipo Conductor de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el cumplimiento de las funciones señaladas en el numeral 6.1.4, de la "Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Responsable del Portal de Transparencia de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

MC. INGOEN PERCY HUAMANI QUISPE
CMP 41632 RNE 31766
DIRECTOR DE HOSPITAL II

NPHQ/ERRC/ERBP/jsc

Distribución:

- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Gestión de la Calidad.
- () Portal de Transparencia.
- () Interesados.
- () Archivo.